MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 70/2026





DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/10/2026 09:34:36

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), 6.929, y sus modificatorias, la Resolución CCAMP Nº 53/15, Las Resoluciones FG N° 34/2026 N° 111/2026, y la Actuación Interna Nº 30-00115582 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto tramita la Licitación Pública N° 23/2026 tendiente a lograr la locación y mantenimiento por doce (12 meses de sesenta (60) escáners de red, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al efecto, la Oficina de Sistemas Informáticos mediante su NOTA OSIM Nº 167/2026, elevó la necesidad de iniciar la contratación citada, motivada por el requerimiento del Departamento de Redes y Servicios Informáticos en su Nota DIRSI N° 254/2026, en la que, entre otras, señaló que "…*Los escáners constituyen un recurso de uso extendido en las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto resultan esenciales para la digitalización de documentación y su incorporación a los sistemas y circuitos de gestión electrónica utilizados por el organismo. En este sentido, la disponibilidad de equipamiento adecuado*

permite agilizar los procesos de ingreso, consulta, remisión y archivo de documentación, favoreciendo la progresiva reducción del soporte papel y una gestión más eficiente de la información", brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado que asciende a la suma total de pesos ciento tres millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta ($103.336.560,00) IVA incluido.

Que en el mismo sentido informó que *"En este marco, se propicia la contratación de un servicio de locación de escáners con prestaciones superiores a las de los modelos actualmente instalados, incorporando funcionalidades tales como conectividad de red para todo el parque, pantalla táctil integrada y administración centralizada. La incorporación de estos equipos permitirá modernizar progresivamente el parque existente, homogeneizar la infraestructura disponible y dotar a las dependencias de dispositivos adecuados para entornos de trabajo de uso intensivo. Asimismo, facilitará la utilización compartida de los equipos dentro de las distintas áreas y oficinas*".

Que finalmente, agregó que "…*La modalidad de locación presenta ventajas operativas y económicas respecto de la adquisición y mantenimiento de equipamiento propio, en tanto permite trasladar al prestador la responsabilidad por el mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la reparación y/o sustitución de los equipos ante eventuales fallas. De este modo, se reducen las necesidades de gestión de repuestos, servicios técnicos y equipamiento de reemplazo por parte del Ministerio, al tiempo que se favorece la disponibilidad permanente de dispositivos en adecuadas condiciones de funcionamiento y se mitigan los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y al incremento progresivo de los costos de mantenimiento*".

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, conforme lo indica el documento #13 del expediente electrónico.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 2162/2026, informando la existencia de partidas

presupuestarias suficientes para afrontar los gastos de la presente contratación con cargo a los ejercicios 2026 y 2027.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la adquisición requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y sus modificatorias y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Formulario Original para Cotizar, de Adhesión al Regimen de Redeterminación Definitiva de Precios, Estructura Real de Costos y Formulario de constancia de Visita que como Anexos I a VI, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP Nº 53/15 y las Resoluciones FG N° 34/2026 N° 111/2026.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 1138/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 34/2026 N° 111/2026.

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 23/2026 tendiente a lograr la locación y mantenimiento por doce (12) meses de sesenta (60) escáners de red, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos ciento tres millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta ($103.336.560,00) IVA incluido

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Formulario Original para Cotizar, Adhesión al Regimen de Redeterminación Definitiva de Precios, Estructura Real de Costos y Formulario de constancia de Visitas que como Anexos I a VI, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO N° 5.- Establecer el día 22 de octubre del 2026 a las 10:00 horas como fecha para realizar la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 29 de octubre del 2026, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2026 y 2027.

ARTÍCULO 8º.- - Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura, a la Oficina de Sistemas Informáticos, al Departamento de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores

del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN OAF Nº 70/2026

Anexo I a la Disposición OAF Nº 70/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OAF: Oficina Administrativa Financiera

OSI: Oficina de Sistemas Informáticos

DRSI: Departamento de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley Nº 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley Nº 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley Nº 2095, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Licitación Pública Nº 23/2026 – tiene como objeto la contratación del servicio de locación y mantenimiento de sesenta (60) escáners de red para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento tres millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta ($103.336.560,00) incluido.

5. BIENES A COTIZAR

RENGLÓN Nº 1 – Locación y mantenimiento por doce (12) meses de escáners de red conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

Cantidad requerida: (60) escáners de red.

5.1 **Propuesta técnica:** la oferta deberá estar acompañada con la propuesta técnica correspondiente, a fines de convalidar los requerimientos establecidos en Pliego de Especificaciones Técnicas.

5.2 **Representación oficial:** los oferentes deben ser partners oficiales del fabricante de los productos y/o servicios que forman parte de su oferta, y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y/o servicios oficiales de la marca.

5.3 **Certificación ISO 9001:2015**: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de Calidad) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

5.4 **Certificación ISO 14001:2015**: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO 14001:2015 (Sistemas de Gestión Ambiental) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

5.5 **Certificación ISO/IEC 27001: 2022**: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO/IEC 27001: 2022 (Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

a) Descargados de la página web del MPF: https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.

c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar_, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **29/10/2026.** Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda "**Licitación Pública N° 23/2026, Actuación Interna Nº 30-00115582** Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTACIÓN	

A.	Propuesta económica firmada (**Anexo III).** Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - garantía de mantenimiento de oferta – **cláusula 13** - garantía de cumplimiento de contrato – **cláusula 26** La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP Nº 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Documentación solicitada con forme **puntos 5.1/5.2/5.3/5.4 y 5.5.**	
E.	Constancia de visita previa (**cláusula 17 y Anexo VI**).	
F.	Estructura Real de Costos **(cláusula 33)**	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y deberán constituirla mediante una **Póliza de Seguro de Caución**. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - ARCA

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

17. VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desarrollo de la prestación contractual -como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación- y todo cuanto pudiera influir para el valor ofertado. De la visita efectuada se emitirá un certificado que deberá ser agregado junto a la presentación de la oferta.

"De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta."

El día de visita es el 22 de octubre del 2026 iniciando puntual a las 10:00 horas en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12,** se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

19. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley Nº 2095.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION

La CEO podrá intimar a los oferentes a fin de tener debidamente integradas las ofertas, previendo un plazo para su contestación según el tenor de las consultas y/ o aclaraciones a efectuar. Dichas intimaciones podrán ser realizadas bajo apercibimiento de desestimación de la oferta para aquellos casos en que no fueran respondidas en el término establecido. La omisión de contestación de la intimación será causal de inadmisibilidad de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los

requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

22. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-. Para ello, deberán realizar un depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación en la CUENTA CORRIENTE N.º 1569/3 de la SUCURSAL N.º 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación en la Mesa de Entradas del MPF.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes/servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada.

24. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya

declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o el inicio del servicio con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar, y conforme las instrucciones del personal de la **Oficina de Sistemas Informáticos** en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

Se indica un plazo máximo de entrega de **sesenta (60) días corridos** a partir de a fecha de notificación de la Orden de Compra.

Periodo de vigencia:

Se indica un periodo de contratación de doce (12) meses, con opción de ejercer prórroga por igual plazo o menor, contado a partir de la certificación de inicio del servicio que se emita con motivo de la presente.

Lugar de entrega:

Se informa la casilla tecnologia@fiscalias.gob.ar, para la entrega de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.

Los bienes y/o servicios alcanzados por el servicio de locación deberán ser entregados en las ubicaciones conforme oportunamente instruya la Dirección Técnica del Ministerio, todas ellas en el ámbito de la CABA.

25. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con

una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

27. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El personal de la **Oficina de Sistemas Informáticos,** comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

28. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;

b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

29. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se efectúen las prestaciones a su cargo se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

30. PENALIDADES

El personal de la **Oficina de Sistemas Informáticos** del Ministerio Público Fiscal, se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

31. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.

32. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

• Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

• Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago será mensual, y se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "**Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)**", respecto al objeto de la presente.

33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	25%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Insumos/Materiales	30%	j) Equipo - Amortización de equipo - Cuadro 1 SIPM, IPIB (INDEC)
Insuos/Materiales	35%	Código 85490-1 Toner - Cuadro 2 SIPM, IPIB (INDEC)
Gastos Generales	10%	Bienes y servicios varios - Cuadro 1 IPCBA (GCBA)
Total	100%	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.
Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.
Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.
Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios (Anexo IV), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.
A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo V Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).
Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con

índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.
Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.
La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

34. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo II a la Disposición OAF Nº 70/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCÁNERS

1. RENGLONES A COTIZAR 2
2. INCORPORACIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES 4
3. TECNOLOGÍA 4
4. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN 4
5. REEMPLAZO DE EQUIPOS 5
6. LUGARES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6
7. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA 6
8. PENALIDADES 6
9. SEGUROS 7

1. RENGLONES A COTIZAR

<u>RENGLÓN Nº 1</u>: Locación y mantenimiento de sesenta (60) escáners de red, conforme las siguientes características mínimas:

1.1 Tecnología del equipo: escáner documental de escritorio, con conectividad de red y funcionamiento autónomo, que permita digitalizar y enviar documentos a los destinos configurados desde su panel de operación, sin requerir de conexión a computadora.

1.2 Tecnología de digitalización: doble sensor de imagen, con iluminación LED y escaneo de ambas caras del documento en una sola pasada.

1.3 Modos de escaneo: simple faz y doble faz automático; blanco y negro de 1 bit, escala de grises de 8 bits y color de 24 bits.

1.4 Velocidad de escaneo: velocidad nominal de al menos sesenta y cinco (65) páginas por minuto en simple faz y ciento treinta (130) imágenes por minuto en doble faz, a 200 y 300 dpi, en blanco y negro, escala de grises y color.

1.5 Resolución óptica: 600 dpi como mínimo. Deberá permitir seleccionar, entre otras, resoluciones de 200, 300 y 600 dpi.

1.6 Alimentador automático de documentos: capacidad mínima de cien (100) hojas de papel.

1.7 Detección de alimentación múltiple: mediante sensor ultrasónico.

1.8 Ciclo de trabajo diario: capacidad nominal de al menos diez mil (10.000) hojas por día.

1.9 Tamaños de documentos: deberá admitir documentos A4, carta y oficio/legal, y documentos pequeños desde 51 x 51 mm. El ancho útil de digitalización deberá ser de al menos 216 mm.

1.10 Medios admitidos: papeles de varios gramajes, fotografías y tarjetas plásticas de identificación de hasta 1,25 mm de espesor.

1.11 Panel de operación: pantalla táctil de alta resolución integrada de ocho (8) pulgadas como mínimo, que permita seleccionar parámetros de digitalización, destinos y perfiles de trabajo.

1.12 Interfaces: Gigabit Ethernet RJ-45; Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n o superior; USB 3.1 Gen 1 o superior para conexión a una PC o almacenamiento de digitalizaciones en unidad de memoria externa.

1.13 Destinos de digitalización: envío directo desde el equipo a carpetas compartidas de red mediante SMB; servidores FTP/FTPS/SFTP; correo electrónico mediante SMTP; y unidad de memoria USB. Sin requerir una PC para ejecutar el envío.

1.14 Servicios de red: compatibilidad con TCP/IP, DHCP y DNS; LDAP.

1.15 Administración: configuración local desde la pantalla y administración remota mediante interfaz web, con gestión de destinos y cuentas de usuario, y posibilidad de restringir el acceso a las aplicaciones del equipo.

1.16 Perfiles de trabajo: posibilidad de guardar configuraciones y destinos frecuentes para simplificar las operaciones de digitalización.

1.17 Formatos de salida: generación de archivos PDF, TIFF, PNG y JPEG, incluyendo PDF multipágina, PDF con texto buscable mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y PDF/A.

1.18 Procesamiento de imágenes: herramientas de mejora y corrección de las imágenes digitalizadas, mediante el software suministrado. Deberá incluir funciones de escaneo por lotes y organización de los documentos obtenidos.

1.19 Controladores y compatibilidad: controladores TWAIN y WIA para la operación desde una PC con Windows 11. Deberá incluir soporte de TWAIN Direct para el uso con aplicaciones compatibles con dicho protocolo. La adjudicataria deberá proveer e instalar las versiones de controladores y software necesarias para las modalidades de uso requeridas.

1.20 Software: se deberán incluir las licencias necesarias para utilizar las funciones exigidas durante la vigencia de la contratación, sin costos adicionales.

1.21 Dimensiones máximas (ancho, profundidad, alto): 32 cm x 21 cm x 18 cm. Es admisible una tolerancia de hasta un +10% sobre cada una de las medidas.

1.22 Alimentación y accesorios: 220 VCA, 50 Hz (fuente incorporada al equipo). Se deberán incluir bandejas, cable de alimentación, cable USB, cable Ethernet y demás accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento.

2. INCORPORACIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES

El Ministerio Público Fiscal podrá solicitar a la empresa adjudicataria la incorporación de equipos adicionales a los estipulados, durante la vigencia del vínculo contractual y en conformidad al Art. 111 de Ley 2095 de Compras y Contrataciones CABA, al precio unitario mensual adjudicado y/o redeterminado.

En todos los casos, los equipos adicionales a incorporar deberán ser de prestaciones iguales o mayores a los entregados inicialmente, y ser del mismo fabricante o marca.

3. TECNOLOGÍA

Los equipos a entregar deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento durante todo el período de vigencia del contrato, y la adjudicataria deberá brindar total garantía y soporte técnico sobre los mismos.

Todo el equipamiento ofertado en cada renglón deberá ser del mismo modelo y fabricante, y su producción no deberá estar discontinuada al momento de presentación de ofertas.

4. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La locación incluirá el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el servicio técnico, mantenimientos preventivos obligatorios cada doce (12) meses, ajustes, limpieza, repuestos, y todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

La adjudicataria no podrá tercerizar ningún servicio de la locación y prestaciones contratadas, debiendo el servicio técnico ser prestado por personal propio de la firma. Asimismo, debe contar con una estructura técnica que les permita brindar de manera eficiente el servicio contratado.

La adjudicataria deberá brindar los cursos y/o explicaciones operativas que resulten necesarios al personal técnico del Ministerio.

El mantenimiento correctivo consistirá en la atención ante los incidentes reportados por la realización de escaneos defectuosos (rayas, manchas, etc.) o desperfectos en el funcionamiento de los equipos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberlo solicitado, el cual incluirá los ajustes, limpieza y repuestos necesarios para su mitigación. En caso de no solucionarse en dicho lapso, la adjudicataria deberá reemplazar el equipo defectuoso por otro de iguales características, hasta realizar su reparación y reposición.

Todos los servicios de mantenimiento no generarán cargo alguno para el Ministerio.

La atención de los incidentes y/o de los requerimientos de insumos deberán poder ser canalizados en forma telefónica, web y/o correo electrónico.

5. REEMPLAZO DE EQUIPOS

El Ministerio Público Fiscal podrá requerir el reemplazo de equipos en el caso de que las existentes no brindasen los niveles de producción, continuidad de trabajo y eficiencia para la que se contratan.

Si la adjudicataria no contase con dichos equipos de reemplazo, deberá elevar una propuesta de reequipamiento al Ministerio Público Fiscal, destacando el o los equipos y/o tipo de servicio que afectará. En este caso, los equipos ofrecidos no podrán reunir atributos técnicos inferiores a los originalmente contratados. Queda a criterio del Ministerio Público Fiscal aceptar o no dicha propuesta. De no satisfacer la misma, se procederá a la rescisión parcial o total, con más las penalidades que pudieran corresponder y los consecuentes alcances que dicha decisión afectase al

conjunto de cláusulas generales y particulares de esta licitación. Esta decisión no generará derechos de indemnización alguna a favor de la firma adjudicataria.

Los reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente que se realice.

6. LUGARES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos deberán ser instalados conforme las cantidades y ubicaciones que oportunamente notifique el Ministerio Público Fiscal, todas en el ámbito de la CABA, en coordinación con el área técnica.

7. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Plazo de entrega conforme especificación en pliego de bases y condiciones particulares.

El armado y puesta en marcha de los equipos se efectuará sin cargo, debiendo encontrarse los mismos instalados y en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo establecido.

8. PENALIDADES

El área técnica será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe del área técnica, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en el siguiente punto: la demora en el cumplimiento acarreará una multa diaria equivalente al valor de locación mensual cotizado de un (1) equipo.

9. SEGUROS

El seguro por siniestro de los equipos será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

En caso de fallas en los equipos, producto de desperfectos propios, el adjudicatario será exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros.

En caso de siniestros que afecten al equipo, el Ministerio no asume responsabilidad por los mismos, salvo que las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa concluyan lo contrario; en cuyo caso sólo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados precedentemente, el Ministerio podrá designar personal que verifique las acciones llevadas a cabo, a lo cual deberá ser notificado en tiempo y forma.

Anexo III a la Disposición OAF Nº 70/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 29/10/2026 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la **"Licitación Pública N° 23/2026, Actuación Interna Nº 30-00115582** Fecha de Apertura". Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.
Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

Renglón	Detalle	Cantidad.	Costo mensual por equipo	Costo mensual subtotal	Costo Total (12 meses)
1	Locación y mantenimiento de escáners de red, según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.	60	$	$	$
TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO					**$**

TOTAL DE LA OFERTA en Pesos (en letras):

_____ IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: _____

INICIO DEL SERVICIO: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto ordenado según Ley Nº 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP Nº 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 70/2026

FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Buenos Aires, …… de ……. de 2026.

Fecha Solicitud			

Contratista	
CUIT	
Domicilio Constituido CABA	
Mail de Contacto	
Teléfono de Contacto	
Contratación N°	
Objeto de la Licitación	

…….. (nombre completo, DNI), en mi carácter de……., con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la **Redeterminación Definitiva de Precios** del Servicio de referencia, y adherir al régimen de Redeterminación Definitiva de Precios previsto por la Ley N° 2.809, (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando.

1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).

2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.

3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Contratación (LPU, CME, CDI) N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de Perfeccionamiento del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	
Mes y Año Base	
Mes y Año de Disparo	
Porcentaje de Variación	……%

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y Aclaración

Anexo V a la Disposición OAF N° 70/2026

MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

	Detalle	Monto ($)	%	Indice asociado	Fuente (INDEC - GCBA - etc)
Costos Directos (A)	Mano de Obra, Materiales e Insumos, Equipos etc.		(1)	(2)	(3)
	1-	$.....	...%	...	...
	2-	$.....	...%	...	...
	3-	$.....	...%	...	...
	4-	$.....	...%	...	...
	etc	$.....	...%	...	...
Subtotal COSTOS DIRECTOS (A)		$.....			
Costos Indirectos (B)	Gastos (grales, administ etc)				
	1-	$.....	...%	...	...
	2-	$.....	...%	...	...
Subtotal COSTOS INDIRECTOS (B)		$.....			
Total COSTOS (C) = (A + B)		$.....	100%		
Beneficio (D) = % de (C)		$.....	...%		
Impuestos (E) = % de (C + D)		$.....	...%		
*PRECIO TOTAL UNITARIO (C+D+E)		$.....			

*PRECIO TOTAL UNITARIO (por unidad, por mes, por metro...)

(1) Los % de incidencia correspondientes a los costos directos e indirectos deben calcularse sobre el Total de Costos (100%).
Los % de beneficio e impuestos deben informarlos y calcular sus montos, conforme las formulas expuestas en el presente modelo. Dichos conceptos NO llevan indicadores.

(2) Todos los costos directos e indirectos DEBEN informar los indices/indicadores que se utilizarán para la redterminación del precio.

(3) Todos los indicadores informados deben surgir de publicaciones oficiales.

Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.

ANEXO VI a la Disposición OAF N° 70/2026

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que las personas que se detallan a continuación:

……

(DNIº.....) de la Empresa ha/n realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 23/2026, en el edificio sito en la calle Azopardo 1335 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma y aclaración empresa Firma y aclaración MPF